



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA NORMA DE
CARÁCTER GENERAL N° 91, REFERIDA
A AGENTES DE VENTAS DE SEGUROS
DE RENTAS VITALICIAS DEL D.L. N°
3.500, DE 1980.

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 372

Para todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

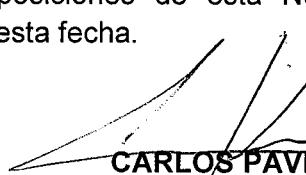
Santiago, 10 DIC 2014

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto introducir a la Norma de Carácter General N° 91, de 21 de enero de 2000, la siguiente modificación:

Agrégase el siguiente párrafo 5º al número 3, pasando a ser los siguientes, 6º, 7º y 8º respectivamente:

“En el evento que un agente eliminado por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, sea presentado por alguna compañía del mercado para su inscripción en el Registro, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en esta norma, deberá acompañar a la Superintendencia el certificado de aprobación de una capacitación en las materias previstas en la letra f) del número 2 de esta norma, de al menos 40 horas, efectuada con posterioridad a la fecha de eliminación, y realizada exclusivamente por alguna de las entidades previstas en la letra d) precedente. La presentación a la Superintendencia deberá ser suscrita por el gerente general y el gerente de recursos humanos de la compañía.

VIGENCIA: Las disposiciones de esta Norma de Carácter General entrarán en vigencia a contar de esta fecha.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE


SUSP
INTENDENCIA DE VALORES Y
SEGUROS
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl